



# Corponor

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL "SINA"  
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

## CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL –CORPONOR

Resolución N° 145 de 03 MAR 2025

*"Por el cual se hace un nombramiento Provisional"*

### EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las concedidas por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 y la ley 909 de 2004

### CONSIDERANDO

Que, el artículo 29 del numeral 5 de la ley 99 de 1993, establece que es función del Director General ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones y celebrar los contratos y convenios que se requieran para el normal funcionamiento de la entidad.

Que, los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que " (...) en los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Que, el Decreto- Ley 760 del 17 de marzo de 2005 "Por el cual se establece el procedimiento que debe surtir ante y por la Comisión Nacional del Servicio Civil para el cumplimiento de sus funciones", conforme a lo preceptuado en el artículo 44, dispone que en vacancias temporales generadas por el encargo se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad.

Que, el mismo artículo transitorio señala que "el nombramiento provisional procederá de manera excepcional cuando no haya personal que cumpla con los requisitos para ser encargado y no haya lista de legibles vigente que pueda ser utilizada".

Que, en la planta de personal de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, existe una vacante temporal del empleo de TECNICO OPERATIVO, código 3132, grado 12, cuyo titular es la funcionaria GARCIA GUZMAN MARTHA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.256.943, quien se encuentra encargada en un empleo de mayor jerarquía.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que verificada la planta de personal de Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental – CORPONOR, no se encontró ningún empleado con derechos de carrera que

RESOLUCIÓN No. 145 DE

03 MAR 2025

“Por el cual se hace un nombramiento Provisional”

cumpliera con las condiciones del artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargado del empleo.

Que, el Secretario General de CORPONOR, mediante constancia, y analizada la hoja de vida del Señor LUIS HERNANDO TORRES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.375.831, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada provisionalmente en el cargo de TECNICO OPERATIVO, código 3132, grado 12, exigidos en el Manual Específico de Funciones de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes, además que la entidad no cuenta con personal para ser encargado de estas funciones.

Que, por necesidad del servicio, es indispensable proveer el cargo de vacante temporal de TECNICO OPERATIVO, código 3132, grado 12, para garantizar la eficiente prestación del mismo, por lo que es procedente el nombramiento con carácter de provisionalidad a LUIS HERNANDO TORRES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.375.831.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

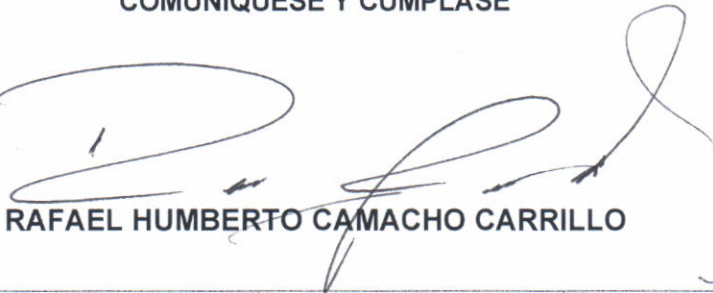
**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter de Provisionalidad al Señor LUIS HERNANDO TORRES MORENO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.375.831, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.092.337.711, en el cargo de TECNICO OPERATIVO, código 3132, grado 12, de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental - CORPONOR, mientras su titular GARCIA GUZMAN MARTHA, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.256.943, regresa a su cargo.

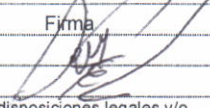
**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los costos que ocasione el presente nombramiento provisional, se encuentran amparados para la vigencia del año 2025; La asignación mensual es la correspondiente al código 3132, grado 12.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución tiene efectos fiscales a partir de

03 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
RAFAEL HUMBERTO CAMACHO CARRILLO

| Nombres y Apellidos                                                                                                                                                                                                                           |                             | Cargo                 | Firma                                                                                 |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró y Revisó:                                                                                                                                                                                                                             | Ana María Serrano Reyes     | Asesor Talento Humano |  |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                                                       | Jorge Enrique Pinzón Dueñas | Secretario General    |                                                                                       |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente. |                             |                       |                                                                                       |